ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 58 SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERU

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

CONSIDERANDO la conveniencia de preservar el patrimonio histórico y avanzar en la implementación del ACE No 58,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Establecer en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, Anexo II-C, Apéndice II-C, preferencias otorgadas por Perú a Uruguay, para el producto "Tops" de lana, clasificado en el ítem NALADISA (96) 5105.29.10, las condiciones que se detallan en el cuadro anexo.

Artículo 2º.- Establecer en el Acuerdo de Complementación Económica No. 58, Anexo II-C, Apéndice IX, preferencias otorgadas por Uruguay a Perú, para el producto "Tops" de pelo fino, clasificado en el ítem NALADISA (96) 5105.30.10, las condiciones que se detallan en el cuadro anexo.

Artículo 3º.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que los Gobiernos de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay lo hayan incorporado a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones.

Las Partes signatarias comunicarán a la Secretaría General de ALADI la fecha de cumplimiento del requisito mencionado en el párrafo anterior.

PREFERENCIA ARANCELARIA OTORGADA POR PERÚ A URUGUAY:

NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia	Observación	REO
51052910	"Tops" de lana			
51052910	De finura superior a 48 Bradford	100%	Cupo 150 TM/año	Cambio de partida
51052910	De finura superior a 48 Bradford	100%	Por encima del cupo	Cambio de capítulo
51052910	Excepto de finura superior a 48 Bradford	100%		Cambio de capítulo

PREFERENCIA ARANCELARIA OTORGADA POR URUGUAY A PERU:

NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia	Observación	REO		
51053010	"Tops" de pelo fino					
51053010	De pelos de alpaca sin mezclas de otras fibras	100%	Cupo 50 TM/año	Cambio de partida		
51053010	De pelos de alpaca sin mezclas de otras fibras	100%	Por encima del cupo	Cambio de capítulo		
51053010	Excepto de pelos de alpaca sin mezclas de otras fibras	100%		Cambio de capítulo		

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de las Partes Signatarias.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los 24 días del mes de agosto del año dos mil seis, en un original en idioma español. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República del Perú: William Belevan Mc Bride; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gonzalo Rodríguez Gigena.